

APLICA MULTA QUE SE INDICA

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.102/2023

Arica, 10 de febrero de 2023

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N°00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; Decreto Exento Reg. N°00.194/2020 de fecha 18 de marzo de 2020, que complementa, modifica, rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; oficio DIE N°64/2023 de fecha febrero 06 de 2023; y las facultades que me confiere el Decreto Exento RA N°560/2022 de 04 de Octubre de 2022 y el Decreto Exento N°00.481/2022, de 02 de agosto de 2022 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó un procedimiento de licitación pública denominado "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE DOCENCIA PARA EL SIGLO XXI – UNIVERSIDAD DE TARAPACA" de ID: 941739-17-LR20, adjudicada a la empresa CONSTRUCTORA COSAL S.A, según consta en Decreto N°2 /2022.

Que, se suscribió contrato entre las partes aprobado mediante Decreto Exento N°00.146/2022.

Que, por medio de oficio de DIE N°64/23, es informado el incumplimiento del avance parcial, según el programa financiero "Anexo A" de la obra en comento ejecutado por la empresa CONSTRUCTORA COSAL S.A., y conforme a lo establecido en la letra c) del artículo 6.5.3 "Multas por avance del programa financiero, Anexo A" de las Bases Administrativas Especiales aprobada por Decreto N°5/2021, se solicita la sanción correspondiente.

Que, a la solicitud se acompaña "Informe incumplimiento del avance parcial en programación financiera Estado de Pago N°10, enero 2023", fechada 02 de febrero de 2023, preparado por el sr. Juan Ruiz González, Inspector Técnico de Obras de la Universidad y que concluye;

- De acuerdo al avance real parcial financiero de la obra, presentado en el Estado de Pago N°10 y el avance programado parcial para el mes de enero del 2023, se refleja una diferencia, retraso parcial de 37,12% aproximadamente respecto al avance planificado.
- Esto se debe principalmente al retraso general en la ejecución de las partidas de obra gruesa, como lo son las enfierraduras, moldajes y hormigones de muros, columnas, vigas y losas del primer piso del edificio, correspondientes al mes de enero, según el contrato vigente a la fecha del presente estado de pago.
- Considerando el artículo 6.5.3 de las Bases Administrativas Especiales, y Cláusula Sexta del contrato de obra; para un retraso parcial entre 25,1% y 30% de diferencia entre los montos de avance parcial programado versus el avance parcial real, corresponde aplicar una multa de 2% del monto del avance parcial programado financiero; equivalente en este caso a un valor de \$4.610.916.- (esto es $0,02 \times \$230.545.808 = \$4.610.916.-$).

10.02.2023

APLICA MULTA AL PROVEEDOR

Que, conforme a lo anterior.

RESUELVO:

- 1) **Aplicase al proveedor CONSTRUCTORA COSAL S.A., RUT 94.557.000-8**, una multa total de \$4.610.916.- (cuatro millones seiscientos diez mil novecientos dieciséis), equivalente al 2% del monto avance parcial programado financiero, según antecedentes adjuntos.
- 2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor CONSTRUCTORA COSAL S.A., conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.
- 3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.



GIULIANI COLUCCIO PIÑONES
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD (S)



ALVARO PALMA QUIROZ
VICERRECTOR DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



CONTRALOR

03 MAR 2023